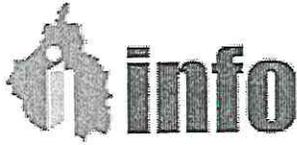


CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO POR EL LIC. RAÚL LLANOS SAMANIEGO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SOLUCIONES DIGITALES TABA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIDIA MANCERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DEL “INFO”:

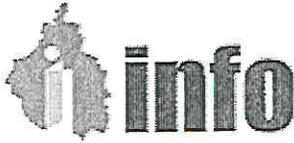
- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“LEY DE TRANSPARENCIA”** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“INFO”**, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante diversos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el último publicado el 26 de febrero de 2021.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/027/2021

- 1.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- 1.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- 1.6. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- 1.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Aristides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- 1.8. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- 1.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracciones XIII, XXXV y XL del "**REGLAMENTO INTERIOR**", son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.

I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 15 párrafo primero, 17 Fracción III, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación se formalizó a Soluciones Digitales TABA S. de R.L. de C.V., mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/0941/2021, de fecha 08 de diciembre del 2021, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO".

I.13. Que la partida presupuestal 3661 denominada "**Servicios de creación de contenido y difusión de contenido exclusivamente a través de internet**", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0904/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, donde se comunica la suficiencia presupuestal por \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "INFO" señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

## II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 158,817 de fecha 02 de marzo de 2020, otorgada ante el Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario número 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que la C. Lidia Mancera Soto, acredita su personalidad como Gerente de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme al testimonio de la Escritura Pública antes descrita y se identifica con la credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral) con clave de elector MNSTLD81022009M800.

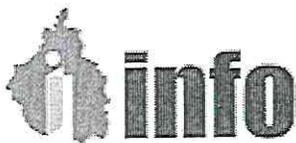
II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es SDT200303LM3 y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.



- II.4 Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al "INFO".
- II.5. Que dentro de su objeto social no se contrapone a la naturaleza del presente contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 41 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS". Ya que entre el objeto de la Sociedad se encuentra entre otros la creación, producción, dirección, supervisión, interpretación o realización por cuenta propia o ajena de toda clase de programas o actos publicitarios.
- Asimismo, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. División del Norte #1354, interior 201, Colonia Letrán Valle, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03650, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en este se estipulan.
- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/027/2021

CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente es la prestación del servicio de generación de contenido audiovisual.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos citados en el *Anexo Técnico* que forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. - PRECIO**

“LAS PARTES” convienen en que el monto del contrato por la prestación del servicio referido en la cláusula primera sea por la cantidad de \$132,700.00 (Ciento treinta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más el importe por concepto de IVA \$21,232.00 (Veintiún mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$153,932.00 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) monto que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	OBSERVACIONES	INVERSIÓN TOTAL SIN IVA
Campañas Creativas	(Umbrella, always on, etc.) / Contenido, Copywriting y creativos para cada una	\$ 43,000.00
Estrategia Digital Omnicanal	Planeación, calendarización, implementación, monitoreo y optimización orgánica	
Reporte y Analytics de las campañas	Campañas orgánicas (semanales y mensuales), recomendaciones y benchmark de competencia.	
Generación de contenido para las Redes Sociales del Instituto	Copy, artes y video y/o gif (parrilla semanal)	
Asesoría general de RRSS	Acorde a las necesidades del equipo Interno	
15 clips - Creación de clips viralizables de 15 a 30 segundos con imágenes de stock o tomas generales del cliente en la CDMX	Elaboración en pre, post y producción de clips viralizables a través de redes	\$ 35,000.00
	El guion o argumento será creado por ambas partes para que el mensaje sea de fácil comprensión para los clientes potenciales dada la naturaleza del producto.	
	El clip se utilizará en las pautas publicitarias y para los canales sociales	
1 video institucional	Elaboración en pre, post y producción	\$ 35,000.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/027/2021

	El guion o argumento será creado por ambas partes para que el mensaje sea de fácil comprensión para los clientes potenciales dada la naturaleza del producto.	
Shooting de fotos	Fotografías editadas	\$ 24,500.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 137,500.00</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$ 22,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 159,500.00</b>

**TERCERA. - FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.**

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto referido en la cláusula anterior, en cuatro exhibiciones previa entrega de la evidencia requerida.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", previamente validadas por la Dirección de Comunicación Social. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberá encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación del servicio, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes.

**CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

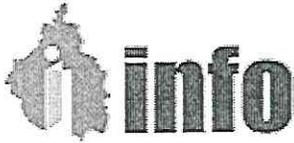
"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará con el cumplimiento de todas las obligaciones de las partes.

**QUINTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar entrega de la evidencia que ampara esta prestación de servicios en el domicilio del "INFO" ubicado en la calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a más tardar el 30 de diciembre de 2021 de conformidad con el Anexo Técnico.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

- a) Garantizar que la prestación de servicios objeto de este contrato, se lleve a cabo con la eficiencia y calidad que se requiere.



- b) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- c) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- d) Cumplir con lo establecido en el anexo técnico.
- e) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL "INFO".**

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue lo requerido por el "INFO" en la forma y tiempos pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

**OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.**

El "INFO" designa a Raúl Llanos Samaniego, Director de Comunicación Social para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico.

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.**

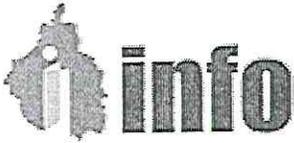
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la adquisición realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "INFO".

**DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación objeto de este contrato al "INFO", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO", exceptuando



aquellos que materiales y contenidos que directamente produzca o contrate el "INFO" y que le entregue al prestador de servicios para el desarrollo.

En el caso de que, durante la ejecución del presente contrato, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al "INFO", concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del "INFO" de los derechos de propiedad intelectual generados.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.

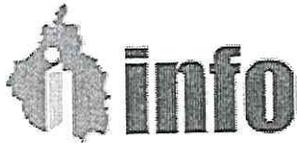
Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento de este, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional o hacer efectiva la garantía correspondiente en términos de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada día natural de atraso, sobre los servicios no entregados, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

#### DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ANTICIPADA.

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO", podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", o por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición.



**DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.**

I. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto al objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

**DÉCIMA QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

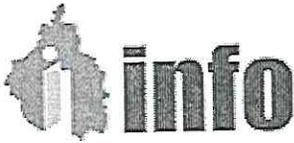
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, último párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el "INFO" por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN.**

Cuando durante la prestación de servicios se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFO" bajo su responsabilidad, podrá suspender la aludida prestación, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación de servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.



**DÉCIMA OCTAVA. -MODIFICACIONES**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

**DÉCIMA NOVENA. - ANEXO TÉCNICO.**

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento

**VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES" se someterán a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/027/2021

POR EL "INFO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL



---

LIDIA MANCERA SOTO  
GERENTE

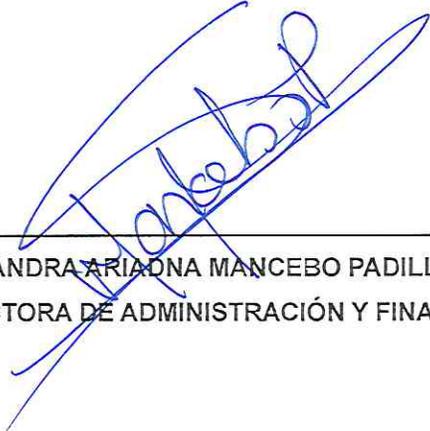
POR EL "INFO"

POR EL "INFO"



---

RAÚL LLANOS SAMANIEGO  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



---

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ANEXO TÉCNICO PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL

### 1. SERVICIO A ADQUIRIR:

La contratación de servicios de creación de contenido audiovisual

### 2. PERIODO DEL SERVICIO:

El periodo del servicio comprenderá a partir de la firma del contrato y hasta al 31 de diciembre de 2021.

### 3. OBJETIVO:

Contar con los servicios de creación de contenido para ser usado en las pautas publicitarias y redes sociales.

### 4. USUARIOS DEL SERVICIO:

La Dirección de Comunicación Social por medio del Prestador de servicios contratado contará con el contenido para difusión.

### 5. DERECHOS DE AUTOR

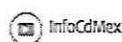
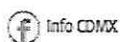
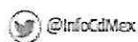
El "Prestador de Servicios", será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación objeto de esta contratación al "INFO", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFO".

Todos los contenidos creados durante la ejecución del presente contrato, se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al "INFO", concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones, por lo anterior el "Prestador de Servicios", cede de manera total los derechos de todos los contenidos creados durante esta contratación y no podrá comercializarlos ni hacer uso de ellos en otras campañas.

### 6. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo alguno.

El pago se efectuará en moneda nacional, una vez prestados los servicios indicados y previa entrega de los documentos solicitados en el Anexo técnico, lo anterior, previa autorización y una vez enviada la documentación necesaria a la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". El pago se realizará en los siguientes veinte días hábiles a partir de la entrega de la factura.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## 7. SERVICIOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL	OBSERVACIONES
Campañas Creativas	(Umbrella, always on, etc.) / Contenido, Copywriting y creativos para cada una
Estrategia Digital Omnicanal	Planeación, calendarización, implementación, monitoreo y optimización orgánica
Reporte y Analytics de las campañas	Campañas orgánicas (semanales y mensuales), recomendaciones y benchmark de competencia.
Generación de contenido para las Redes Sociales del Instituto	Copy, artes y video y/o gif (parrilla semanal)
Asesoría general de RRSS	Acorde a las necesidades del equipo Interno
15 clips - Creación de clips viralizables de 15 a 30 segundos con imágenes de stock o tomas generales del cliente en la CDMX	Elaboración en pre, post y producción de clips viralizables a través de redes
	El guion o argumento será creado por ambas partes para que el mensaje sea de fácil comprensión para los clientes potenciales dada la naturaleza del producto.
	El clip se utilizará en las pautas publicitarias y para los canales sociales
1 video institucional	Elaboración en pre, post y producción
	El guion o argumento será creado por ambas partes para que el mensaje sea de fácil comprensión para los clientes potenciales dada la naturaleza del producto.
Shooting de fotos	Fotografías editadas

Todos los contenidos deberán ser entregados mediante correo electrónico a las direcciones que sean indicadas y en disco compacto o USB, además serán creados solo para el "INFO".



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

## Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo [unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

**PERSONA MORAL: EMPRESA SOLUCIONES DIGITALES TABA S. DE R.L. DE C.V.**

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- > PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- > CURRICULUM DE LA EMPRESA.

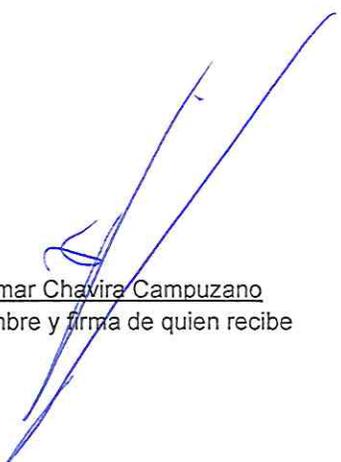
**PERSONA FÍSICA:**

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- > CURRICULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 16 de diciembre de 2021

Leí aviso de privacidad:

  
Lidia Mancera Soto  
Nombre y firma de quien entrega

  
Omar Chavira Campuzano  
Nombre y firma de quien recibe